



Tercera Visitaduría General
Acta de Investigación 131/18/III
Oficio: 822/2018

Guadalajara, Jalisco a 1 de septiembre de 2018

Presidente municipal de Tototlán

Hago propicia la ocasión para saludarle y a la vez notificarle el acuerdo que el maestro en derecho Aldo Iván Reynoso Cervantes emitió en el expediente de investigación anotado al rubro y que a la letra dice:

“Se recibe el acta de investigación que remite el director de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta Comisión, a través del cual hace del conocimiento de esta Visitaduría General, la problemática que existe en el Estado de Jalisco en torno a las complicaciones relativas con el derecho humano al agua y al saneamiento. Al respecto se reciben 148 notas periodísticas que durante un año se han emitido por diversos medios de comunicación,¹ mismas que guardan estrecha relación con esta problemática.

De las notas periodísticas se desprende que en la última década se ha evidenciado en el Estado de Jalisco un incremento importante en la contaminación de los acuíferos tanto superficiales como subterráneos, situación que ha originado la aparición de diferentes movimientos sociales y académicos organizados en torno a la defensa del agua para la vida, que exigen una mayor integralidad en la gestión y la demanda de espacios efectivos de participación democrática.

Como tendencia creciente, dicho interés ciudadano ha derivado en escenarios de conflicto en los que se enfrentan las posiciones de los expertos gubernamentales y privados que administran el agua, frente a organizaciones civiles, sectores académicos y grupos de afectados ambientales, que señalan carencias e injusticias en la política hídrica a lo largo de toda la entidad federativa. Muchos de estos conflictos se refieren también a la violación de diversos derechos humanos, pero particularmente al derecho humano al agua y al saneamiento.

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ha integrado y resuelto diversas inconformidades relacionadas con este conflicto, en donde se ha evidenciado la necesidad de que la ciudadanía sea informada y participe en las decisiones que involucren problemas hídricos, reconociendo la importancia de que los ciudadanos reclamen mayores espacios de decisión en torno a su gestión, bajo el argumento de que no es necesario ser un experto hidráulico para participar en el manejo de un elemento natural que constituye la base de la vida humana y de los ecosistemas y que en muchas ocasiones, esta misma visión técnica, ha generado afectaciones directas a su calidad de vida, su patrimonio, su historia comunitaria, a su forma de organización familiar, a su salud física y emocional, entre otros.

¹ Notas periodísticas recabadas del 2 de agosto de 2017 al 2 de agosto de 2018. Ver anexo 1.

Tal y como se aprecia en las 148 notas periodísticas que se agregan, actualmente se cuenta también con evidencia documental y científica² que pone de manifiesto los problemas de gestión del agua se han vuelto prioritarios en la agenda pública jalisciense, dando cuenta de la inaceptable contaminación que presentan las fuentes de agua estatales, bajo algunos de los siguientes señalamientos:

- Poco entendimiento de la forma en que funcionan los sistemas de cuencas y acuíferos en el territorio de Jalisco;
- Origen de graves enfermedades crónico-degenerativas en diversas poblaciones urbanas y rurales
- Autorizaciones irregulares de desarrollos habitacionales
- Carencia o poca efectividad en el funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
- Mal estado e ineficiencia de la infraestructura de abastecimiento, tratamiento y alcantarillado;
- Inundaciones
- Inaccesibilidad y falta de confianza ciudadana en los datos generados por las instancias administradoras.

Como se puede observar, estas situaciones involucran la participación de los tres agentes de gobierno, ya que la baja calidad que afecta al consumo humano y a la vitalidad de los ecosistemas, está siendo una importante base para el surgimiento de diversos conflictos socio-ambientales, que generan disturbios a la paz, a la convivencia social y a la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza, debidos a un mal manejo público del agua.

Para la CEDHJ esta situación denota la posible existencia de violaciones al derecho humano al agua y al saneamiento, derecho reconocido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2010 e integrado en el año 2012 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, en el cual se exige garantizar a toda persona el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, además de garantizar la participación de la sociedad, del municipio y de la federación en la toma de decisiones. Es por ello que esta Comisión abre la presente acta de investigación para seguir por oficio y en el ámbito de su competencia, posibles violaciones al derecho humano y al saneamiento en las cuencas y aguas de Jalisco.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 36 y 47 de la Ley de este organismo, así como el artículo 93 de su Reglamento Interior, se comisiona al personal de esta institución, para que sin dilación inicie las investigaciones pertinentes, identifique a las autoridades presuntas responsables, les requiera un informe, solicite el auxilio y colaboración de quien sea necesario, reúna las que considere necesarias para que conforme a los principios de exhaustividad, lógica, experiencia y legalidad, se determine si existen acciones u omisiones que pudieran hacer que la presente acta se eleve a queja y se logre evidenciar las autoridades y servidores públicos que pudieran estar involucrados en la presente investigación. Así pues, se instruye se lleven a cabo las investigaciones e

² Vea anexo 2.

inspecciones que se requieran, se recaben declaraciones testimoniales, en su caso, soliciten documentos, realicen levantamientos fotográficos, grabaciones de video y desahoguen el resto de las diligencias que se considere necesarias para obtener más información respecto al tema materia de la presente queja. Lo anterior con fundamento en los artículos 7° fracciones I y XXI, así como 35 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Consecuentemente con lo anterior y con fundamento en los artículos 85 y 86 de la Ley de la Comisión, requiérase a las siguientes autoridades municipales y estatales para que, dentro del término de **quince días naturales**, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación de este acuerdo, proporcionen lo siguiente:

Al titular de la Secretaría de Salud Jalisco:

- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.
- Remita el índice de morbilidad y mortalidad de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
- Informe si la dependencia a su cargo cuenta con un muestreo de defunciones por municipio en donde se desglose el tipo de enfermedades más recurrente, y en caso de ser positiva su respuesta remita copia certificada del mismo.
- Informe que tipo de acciones ha realizado para prevenir o detectar oportunamente enfermedades en los municipios afectados por la contaminación a los cuerpos de agua superficial y acuíferos.
- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo peritajes de enfermedades de salud que se vinculen directamente con la contaminación del agua, y en caso de ser positiva su respuesta remita copia certificada de los mismos.
- Informe si se han llevado a cabo estudios epidemiológicos para determinar enfermedades en municipios que se vinculen directamente con la contaminación del agua, y en caso de ser positiva su respuesta remita copia certificada de los mismos.
- Informe si se han llevado a cabo capacitaciones en material de salud ocupacional, salud visual, prevención de accidentes y detección oportuna de enfermedades en los 125 municipios del Estado de Jalisco, y en caso de ser positiva su respuesta remita copia certificada de los mismos.
- Informe si se cuenta con investigaciones toxicológicas actualizadas para establecer las medidas de respuesta al impacto a la salud por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas en las diversas cuencas del estado de Jalisco, y en caso de ser positiva su respuesta remita copia certificada de los mismos.

A la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet):

- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.
- Proporcione copia certificada del Convenio de Coordinación que el ejecutivo Estatal firmó con la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, en el que se buscan beneficios hídricos para los municipios del Estado de Jalisco.
- Informe sobre el avance de la política pública implementada en el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) de 2012 a 2018.
- Informe el fundamento legal y las facultades de la Comisión Interinstitucional que creó la dependencia a su cargo, para coordinar las acciones que tengan como propósito establecer los programas del manejo integral de la problemática para el saneamiento, restauración y remediación del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca El Ahogado. Indicando los integrantes que la conforman, así como el número de ocasiones que se han reunido y los temas que han tratado y en caso de haberse originado minutas, se le solicita las remita en copia certificada.

Al titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa):

- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.
- Informe el número de visitas de inspección que personal a su cargo ha realizado durante la presente administración, a los diversos cuerpos de agua superficial y acuíferos del Estado, e indique si de dichas visitas se han establecido procedimientos de sanción, y en caso de ser positiva su respuesta indique los motivos que las originaron y la correspondiente resolución de los mismos.
- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo procedimientos y/o sanciones que se hayan aplicado en torno a descargas ilegales de agua residual municipal e industrial a cuerpos de agua en el estado de Jalisco y en caso de ser positiva su respuesta remita un listado de éstas.

Al titular de la Comisión Estatal del Agua (Cea):

- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.
- Informe el número de PTAR que se ubican en el estado de Jalisco, indicando su ubicación georeferenciada, el municipio en donde se encuentran, el tipo de Planta, el



caudal y la capacidad que tratan y el estado en el que se encuentran.

- Informe si la dependencia a su cargo ha celebrado convenio con los municipios del Estado de Jalisco, para la administración y vigilancia de las PTAR y en caso de ser positiva su respuesta indique cuales son los municipios que se encuentran en este supuesto y el número de PTAR que abarca dicho convenio.
- Informe cuantos inspectores se encuentran laborando para la institución y de estos, cuántos son destinados para la supervisión de las cuencas.

A los presidentes municipales de los 125 municipios del Estado de Jalisco:

- Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.
- Informe los fraccionamientos que se han autorizado del 2009 a la fecha, especificando las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que tratan las aguas de estos nuevos asentamientos humanos, señalando su caudal y capacidad que trata y si los mismos cuentan con autorizaciones ambientales.
- * - Informe si cuentan con PTAR y en caso de ser positiva su respuesta indique su ubicación (de preferencia georeferenciada) y especifique el caudal y capacidad que trata y el estado en el que se encuentra.
- Informe si los Planes Parciales de Desarrollo Municipal, fueron actualizados en la presente administración y en caso de ser positiva su respuesta, remita copia de los mismos e informe si estos fueron reformados atendiendo también a los ordenamientos ecológicos actuales.
- Informe si el municipio que representa cuenta con un rastro municipal, y en caso de ser positiva su respuesta señale su ubicación georeferenciada (o al menos su domicilio) e indique el destino final de sus aguas.
- Informe el número de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y/o tiraderos que se ubican en el municipio a su cargo (especificando su ubicación geográfica), y señale si estos cuentan con algún tratamiento de lixiviados.
- Informe si dentro de la normativa municipal se tienen contempladas sanciones para las personas físicas o morales que realicen alguna contaminación al medio ambiente, y en caso de ser positiva su respuesta indique el Reglamento con el que se cuenta.
- Informe si cuenta con un Atlas de riesgo municipal y en caso de ser positiva su respuesta remita copia del mismo.

Es oportuno señalar que conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, todas las autoridades, dependencias y entidades de

los poderes estatales y gobiernos municipales, deben proporcionar veraz y oportunamente la información y documentación que la Comisión les solicite, incluidos aquellos que no hubieren intervenido en los actos u omisiones materia de la investigación, pero que por razón de sus funciones o actividades puedan aportarla.

Ahora bien, atendiendo a que la presente problemática que se investiga en la presente acta, involucra indudablemente autoridades federales, esta Comisión respetuosa de las facultades que le han sido otorgadas, y en aras de recabar información que permita dilucidar posibles violaciones de derechos humanos, insta a que bajo el principio de máxima diligencia en la función pública, las siguientes autoridades que se enlistan atiendan el llamado en auxilio y colaboración de este organismo, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, proporcionen lo siguiente:

Al delegado de la Procuraduría General de la República (Pgr) en Jalisco:

- Informe si dentro de los archivos de la dependencia obran denuncias populares o de cualquier tipo por delitos ambientales ocurridos cuerpos de agua superficial y acuíferos, en caso de ser positiva su respuesta, se le solicite indique el número de indagatoria y la etapa procesal en la que se encuentra, remitiendo las documentales que considere necesarias para acreditar su dicho.

Al delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en Jalisco:

- Informe si dentro de los archivos de la dependencia obran órdenes de inspección realizadas por personal a su cargo, en materia de descargas de agua residual que se hayan realizado a cuerpos de agua superficial y acuíferos, y en caso de ser positiva su respuesta indique cuales fueron los resultados de las mismas, remitiendo las documentales que considere necesarias para acreditar su dicho.
- Informe si tiene conocimiento de que en la presente administración se haya emitido un pronunciamiento para evitar y/o prohibir la pesca en cuerpos de agua que se ubican en el Estado de Jalisco, esto como consecuencia de probables agentes contaminantes, en caso

Al delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat):

- Informe si durante la presente administración se han emitido pronunciamientos que tengan como finalidad proteger la vida acuática y evitar contaminantes en cuerpos de agua que se ubican en el Estado de Jalisco, y en caso de ser positiva su respuesta, remita las documentales que considere necesarias para acreditar su dicho.
- Informe si tiene conocimiento de que en la presente administración se haya emitido un pronunciamiento para evitar y/o prohibir la pesca en cuerpos de agua que se ubican en el Estado de Jalisco, esto como consecuencia de probables agentes contaminantes, en caso

Al titular del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua (Conagua):



Informe si durante la presente administración se han llevado a cabo políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como la participación social en la toma de decisiones sobre el acceso, disposición y saneamiento del agua.

- Informe el número de visitas de inspección que personal a su cargo ha realizado durante la presente administración, a los diversos cuerpos de agua superficial y acuíferos del Estado de Jalisco, e indique si de dichas visitas se han establecido procedimientos de sanción, y en caso de ser positiva su respuesta indique los motivos que las originaron y la correspondiente resolución de los mismos.

- Informe cuantos procedimientos se ha iniciado, integrado y resuelto en torno a las descargas irregulares a acuíferos de jurisdicción federal que se hayan detectado en el Estado de Jalisco del 2009 a la fecha.

- De conformidad con la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua, informe los resultados que durante la presente administración hayan sido catalogados como alarmantes debido a la contaminación que manifiestan.

- Informe el número de pozos de extracción de agua para explotar, usar o aprovechar que se han autorizado en los últimos 15 años en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

- Informe el número de concesiones o permisos que se han autorizado durante los últimos 15 años para descarga de aguas residuales en el cuerpo de agua de jurisdicción federal.

Se les informa a las autoridades aquí señaladas que el inicio de la presente acta de investigación, así como los acuerdos, peticiones y recomendaciones que la Comisión pronuncie, no afectarán el ejercicio de otros derechos o medios de defensa legal que pudieran presentarse en el transcurso de esta investigación, esto de conformidad con otras leyes, de igual forma no interrumpen ni suspenden los plazos de prescripción o de caducidad de ninguna acción.

Finalmente, se les invita para que durante el trámite de la investigación mantengan comunicación con la visitadora adjunta Katya Marisol Rico Espinoza, en la oficina central de este organismo ubicada en la calle Pedro Moreno N.1616, colonia Americana, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, teléfono 36691101 extensiones 101 o 123.

Así lo acordó y firma el maestro en derecho Aldo Iván Reynoso Cervantes, encargado de despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.”

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

“2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta
Y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

Licenciado Jesús Tejeda García
Visitador adjunto

